

Solicitud de información **2015000013417**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN SU DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRIMERO. Entrega de la información solicitada por el particular dentro del período de búsqueda correspondiente al mes de enero de 2017 a marzo de ese mismo año, en el formato *Excel* precisado por el requirente.** La Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario los oficios DC/ST/JEVC/195/2017y DF/GC/COM/583/2017, ambos con sus anexos electrónicos correspondientes, mediante los cuales la Dirección de Comercialización y la Dirección de Finanzas entregaron en el formato *Excel* precisado por el requirente, la relación de los medicamentos adquiridos por Diconsa, S.A. de C.V., durante el período señalado, con el grado de desglose detallado por el particular. Lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Confirmación de la incompetencia para conocer respecto de la clave de los cuadros básico y diferencial de los medicamentos adquiridos por Diconsa, S.A. de C.V. durante el período de enero a marzo del 2017.** La Unidad de Transparencia informará al peticionario que el Comité de Transparencia confirma la incompetencia para conocer respecto de la clave de los cuadros básico y diferencial señalados por el particular, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el vigésimo séptimo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de información pública*; razón por la cual se le **orientará** a efecto de que, de así considerarlo pertinente, redirija su solicitud en lo conducente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, en su domicilio ubicado en: *Guadalajara 46, Mezzanine, Col. Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06700*

**TERCERO. Confirmación de la inexistencia del número de adjudicación directa de los medicamentos adquiridos por el período de enero a marzo de 2017.** Con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia informará al peticionario que este Comité confirma la **inexistencia** del número de adjudicación directa de los medicamentos adquiridos por el período señalado.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tlalpan, C.P. 14020

Tel. (55)52290700

[www.gob.mx/diconsa](http://www.gob.mx/diconsa)

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lo anterior, dando constancia por parte del Comité de Transparencia, de que se llevó a cabo un procedimiento y criterio de búsqueda adecuados, y haciendo del conocimiento del particular que las contrataciones realizadas por Diconsa para la adquisición de bienes para comercializar, se realizan bajo el procedimiento de Adjudicación Directa en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que a la letra señala:

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

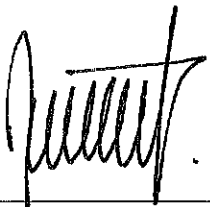
...

**XII.** Se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;

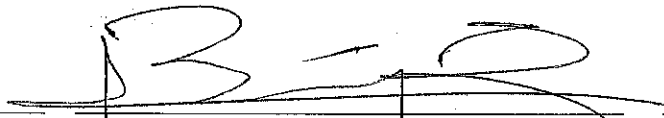
...

Por lo anterior, se tiene certeza de que no se lleva ningún procedimiento de licitación pública que conlleve un número de procedimiento, por lo que únicamente se le adjudica un número de contrato a cada una de las contrataciones de bienes para comercializar.

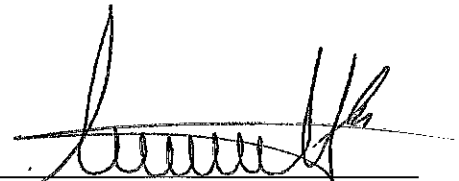
**Fecha de notificación al peticionario:** A más tardar el 14 de septiembre de 2017.



**Mtro. José Luis Espinoza Navarrete**  
Encargado de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V.



**Lic. Benjamín Cervantes Albarrán**  
Gerente de Adquisiciones y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de Diconsa, S.A. de C.V.



**Mtra. Elena Corona Martínez**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa S.A. de C.V.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo. Ciudad de México, Tlalpan, C.P. 14020

Tel. (55)52290700

[www.gob.mx/diconsa](http://www.gob.mx/diconsa)